



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 92 -2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre,

09 JUN. 2015

**VISTO:**

Informe N° 203-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 452-2015/MAPM/GDE/MPJB emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 087-2015-MFAB/GDE/MPJB emitido por el Responsable del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el Manejo Acuícola Sostenible del Recurso Macroalgas Marinas en el Litoral Costero de la Provincia Jorge Basadre – Tacna" y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutivo correspondiente y;

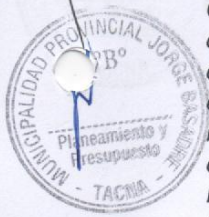
**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, por el monto de S/. 16,000.00 nuevos soles, peticionado por el Responsable del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el Manejo Acuícola Sostenible del Recurso Macroalgas Marinas en el Litoral Costero de la Provincia Jorge Basadre – Tacna", mediante Informe N° 087-2015-MFAB/GDE/MPJB, mediante Informe N° 087-2015-MFAB/GDE/MPJB de fecha 04 de Junio del 2015, para la adquisición de 01 millar de Plántulas de la Especie *Macrocyctis* valorizado en S/. 8,000.00 nuevos soles y 01 millar de Plántulas de la especie *Lessonia* valorizado en S/. 8,000.00 nuevos soles, con la finalidad de llevar a cabo la siembra de cultivo suspendido en la Playa de Punta Picata, el mismo que es elevado por la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Informe N° 452-2015/MAPM/GDE/MPJB a Gerencia Municipal para su trámite respectivo.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...".

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 203-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los bienes a adquirir resulta factible resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario o servidor responsable, por el monto de S/. 16,000.00 nuevos soles, para la ejecución del gasto: 01 millar de Plántulas de la Especie *Macrocyctis* valorizado en S/. 8,000.00 nuevos soles y 01 millar de Plántulas de la especie *Lessonia* valorizado en S/. 8,000.00 nuevos soles, con la finalidad de llevar a cabo la siembra de cultivo suspendido en la Playa de Punta Picata.



RECIBIDO



Que, estando a las opiniones favorables emitidas por Sub Gerencia Logística, respectivamente y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001752 a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. Pesquero Mario Fernando Álvarez Bracamonte, por el importe de S/. 16,000.00 nuevos soles, para la para la ejecución del gasto: 01 millar de Plántulas de la Especie *Macrocystis* valorizado en S/. 8,000.00 nuevos soles y 01 millar de Plántulas de la especie *Lessonia* valorizado en S/. 8,000.00 nuevos soles, con la finalidad de llevar a cabo la siembra de cultivo suspendido en la Playa de Punta Picata.

**CADENA PROGRAMATICA:** 9002 2140011 60000008 03 006 0111

**META SIAF:** 0044 Fortalecimiento de Capacidades Técnicas en el Manejo Acuícola sostenible del Recurso Macroalgas Marinas en el Litoral Costero de la Provincia Jorge Basadre - Tacna

**NEMONICO:** 2122

**FTE.FTO.:** 5. 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

**MONTO TOTAL:** S/. 16,000.00 nuevos soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.  
Archivo